

2663 RESOLUCION N° M.S.-RU N° 2.410.840

PARANA, 21 JUL 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la adquisición urgente de TRESCIENTOS SESENTA MIL (360.000) unidades de Levotiroxina 100 mcg. Comprimidos, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1°. DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, mencionando que dicho medicamento es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19;

Que de fs. 03 a 18 obran protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 emitidos por el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA EN SALUD (COES);

Que de fs. 20 a 22 obra informe técnico y Anexo de Especificaciones Técnicas confeccionados por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO;

Que a fs. 66 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a CUATRO (04) firmas del rubro, presentando sus ofertas TRES (03) de ellas, siendo las mismas: BIOMED S.A., VI FARMA S.R.L. ambas de PARANA y DROGUERÍA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY;

Que a fs. 72 obra Acta de Adjudicación del COES, aconsejando adjudicar a la Firma BIOMED S.A. de PARANA – Renglón Nº 01: TRESCIENTOS SESENTA MIL (360.000) unidades de Levotiroxina 100 mcg. Comprimidos, Marca: t4 MONTPELLIER, Laboratorio: Montpellier, Certificado: 40419, a un precio unitario de PESOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6,96), y por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.505.600,00), por ser la oferta de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios del medicamento cotizado resultan acordes a los valores del mercado, razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado, y en atención a que se trata de un medicamento esencial e imprescindible para hacer frente a la demanda de los insumos para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos, garantizando la continuidad de los mismos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo, lo cual es esencial para prevenir la circulación del COV:D-19, en virtud de lo dispuesto en las Recomendaciones del DCOES018, DCOES024 y DCOES032;



RESOLUCION N° 2 6 6 3 RU N° 2.410.840

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5° - Inciso 9) – Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Inciso 10) – Decreto N° 4800/18 MEHF. – y Modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF – Decreto N° 152/15 MS – Artículo 3° - Modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS – Artículo 3° – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE- y Decreto N° 361/20 MS – Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB – Artículo 11° - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB – N° 601/20 MS – N° 602/20;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición urgente de Medicamentos para Patologías Crónicas, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1°. DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma BIOMED S.A. de PARANA – CUIT N° 30-70796705-2, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.505.600,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

* Firma BIOMED S.A. de PARANA – CUIT N° 30-70796705-2

Renglón N° 01: (360.000) unidades de Levotiroxina 100 mcg. Comprimidos, Marca: t4 MONTPELLIER, Laboratorio: Montpellier

Certificado: 40419

P.Unitario \$ 6,96.....\$ 2.505.600,00.-



ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 - FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y solicitud de Fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma BIOMED S.A. de PARANA – CUIT N° 30-70796705-2, por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.505.600,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.- h.-

stanotilo)